

## BANDO MUNICIPAL

Por medio del presente Bando municipal se pone en conocimiento de los vecinos y vecinas de Colindres que en fecha 21 de marzo de 2020 se ha dictado Decreto de Alcaldía 211/2020, cuya parte dispositiva establece:

**PRIMERO.-** Establecer como horario autorizado para la emisión de ruido o sonido derivado de aparatos reproductores de cualquier tipo de música, en balcones y terrazas de domicilios, entre las 17.00 y las 21.00 horas de lunes a domingo. Todo ello con la finalidad de garantizar el descanso y una adecuada convivencia ciudadana en el tiempo de cuarentena fijado por el Gobierno de España para evitar el contagio por COVID-19. En consecuencia, dicho decreto surtirá efectos hasta el levantamiento del estado de alarma.

**SEGUNDO.-** Como medida excepcional en caso de enfermedad u otro tipo de causa mayor se podrá limitar la anterior autorización a zonas concretas del término municipal.

**TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a la Policía Local, y publicarla en la Sede electrónica y tablón de anuncios, sin perjuicio de su difusión a través de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Colindres, a los efectos de su general conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Que se dé cuanta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Para general conocimiento se emite el presente Bando municipal, ordenando su exposición en la sede electrónica y tablón de anuncios virtual.

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea

*Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)*

